



RESOLUCIÓN No. **637** DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **VERONICA SOLIS FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.211.198, quien se desempeña como Técnico de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, se le autoriza una comisión a los municipios de Tame, el día 16 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de la funcionaria **VERONICA SOLIS FUENTES**, Técnico de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, al municipios de Tame, 16 de marzo de 2018, Asistencia a una mesa técnica interinstitucional departamental indígena en el marco de la minga de 2017 para viabilizar acciones conjuntas, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCON PESOS CON 50 (\$109.505) por día pernoctado, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, los comisionados deberán presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. (Valor pasaje \$50.000 y viáticos (\$100.000)),

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **15 MAR 2018**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitó: Olga del C Parales Z.
Revisó: MARY ROCÍO HERRERA BERNAL